



CONVENIO No. 079 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS” Y MEZCLA DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MARIO ROMÁN ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LA SECAMPO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN ESTE ACTO COMO “LA SECAMPO”, Y POR LA OTRA, “EL MUNICIPIO” DE MONTE ESCOBEDO,, ZAC., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. I.C. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 / 2021 establece en su Eje 3. La Competitividad y Prosperidad, derivándose la línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario y a su vez las estrategias 3.6.1. y 3.6.2. en ellas se establece el incrementar la productividad en el sector agropecuario, silvícola, acuícola y el valor agregado, para ello “**LA SECAMPO**” implementa por primera vez el programa de Concurrencia con Municipios, como una alternativa para que a través de la concurrencia de recursos públicos y la coordinación entre los dos niveles de Gobierno, se pueda apoyar acciones en pro de la reactivación de los procesos productivos o el mejoramiento de los mismos a través de la transformación y el valor agregado.

DECLARACIONES

- I.- De “**LA SECAMPO**”
- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
 - I.2.- Que según se acredita con el nombramiento otorgado por el **C. L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas**, en fecha 12 de Septiembre del 2016, el **C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez**, en su carácter de **Secretario del Campo**, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio para la Concurrencia con Municipios de recursos financieros, conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
 - I.3.- Que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada dentro del Programa: Concurrencia con Municipios.
 - I.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta “**EL MUNICIPIO**” y mediante la cual comparece a celebrar el presente convenio.



I.5.- Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac.

De "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Que el Presidente municipal de Monte Escobedo, Zac., cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento, y dispone del presupuesto necesario para la celebración del Convenio.
- II.2.- Que conoce el contenido de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el objeto y alcance del presente instrumento legal.
- II.3.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta "LA SECAMPO" y mediante la cual comparece a celebrar el presente Convenio.
- II.4.- Que para todos los efectos legales derivados del presente Convenio señala como su domicilio legal, las oficinas que ocupa "EL MUNICIPIO", ubicadas en Jardín Zaragoza, No. 7, Centro, C.P 99400, de la Ciudad de Monte Escobedo, Zac.

III.- De "LAS PARTES"

- III.1.- Que de conformidad con la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento legal y se reconocen mutuamente su capacidad jurídica y operativa para suscribirlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. En la cláusula QUINTA del Convenio No. 029 se estableció la cuenta a la cual el municipio se obliga a depositar para la concurrencia de los recursos, por lo que se le da a conocer la nueva cuenta a la que abra de realizar el traspaso correspondiente: cuenta BBVA Bancomer No. 0115391393, a nombre de SECRETARIA DE FINANZAS.

SEGUNDA. En la cláusula SÉPTIMA, Las aportaciones, en el siguiente cuadro se expresan los montos convenidos entre "LAS PARTES", así mismo, se refleja la aportación de la "CONGREGACIÓN", las cuales están estipuladas en el Convenio Marco y Convenio Específico firmado por parte de "LA SECAMPO" y "LA CONGREGACIÓN".

Aportación Estatal 16.6%	Aportación Municipal 16.6%	Congregación Mariana Trinitaria 16.8%	Aportación Beneficiarios 50%	TOTALES
\$400,000.00	\$400,000.00	\$408,800.00	\$1,204,800.00	\$2,409,600.00



A) Por así convenir a **"MUNICIPIO"** y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que éste cuenta se hace la modificación de las aportaciones antes señaladas de la siguiente manera:

Aportación Estatal 16.6%	Aportación Municipal 16.6%	Congregación Mariana Trinitaria 16.8%	Aportación Beneficiarios 50%	TOTALES
\$600,000.00	\$600,000.00	\$607,200.00	\$1,807,200.00	\$3,614,400.00

Leído que fue el presente Addendum modificatorio al Convenio No. 029 del programa concurrencia con municipios y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac., a los 22 días del mes de julio de 2019.

FOR "LA SECAMPO"


C. LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ
SECRETARIO DEL CAMPO

FOR "EL MUNICIPIO"

PRESENCIA MUNICIPAL
MONTE ESCOBEDO, Zac.

C. LIC. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MARIO ROMÁN ORTIZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE